



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Política de Donaciones

Aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 13 de junio de 2017.

Introducción:

Las donaciones y otros ingresos permiten a la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Capítulo Panameño de Transparencia Internacional (en adelante LA FUNDACIÓN) cumplir con los objetivos de sus estatutos y su misión como capítulo panameño de Transparencia Internacional. Fuentes de financiamiento seguras y diversas permiten a la Fundación ser independiente, proteger su reputación y operar con eficacia.

Antecedentes:

Para desarrollar esta política hemos contemplado la legislación vigente de la República de Panamá que regula las actividades de las organizaciones sin fines de lucro, los estatutos y la política de conflicto de interés de LA FUNDACIÓN, y la Política, Guías y Procedimientos sobre Donaciones de Transparencia Internacional.

Desde su fundación en 1995, LA FUNDACIÓN ha mantenido su reputación de honestidad e independencia y ha procurado aceptar donaciones y financiamientos de programas solamente de organizaciones y fuentes que llevan a cabo actividades compatibles con los objetivos y la misión de LA FUNDACIÓN. Los fondos recibidos hasta ahora se han destinado para:

- Gastos operativos
- Desarrollo de proyectos y programas
- Fondo Fundacional (fondo de dotación que garantiza la independencia y seguridad financiera de la organización).

La FUNDACION ha recibido fondos de distintas fuentes, incluyendo cooperación internacional de agencias gubernamentales extranjeras, personas individuales y empresas del sector privado.

La FUNDACION ha tenido un donante recurrente que aporta a sus gastos operativos, Corporación La Prensa, cuya particular naturaleza no ha comprometido la independencia de la Fundación, ya que se trata de una compañía con más de mil 200 accionistas, ninguno de los cuales es

propietario de más de la mitad del 1% de las acciones. Por la formación de su capital atomizado y la cuidadosa formación de sus cuerpos directivos, ningún sector político partidista, ni ningún interés comercial privado, tiene peso exagerado, por lo que Corporación La Prensa mantiene una línea legítimamente independiente, que ha comprobado ser efectiva en el cumplimiento de sus fundamentales principios democratizadores.

Política:

LA FUNDACIÓN tiene la política de aceptar donaciones y financiamiento de programas de donantes del sector privado, local o internacional, y de cooperación internacional, ya sean monetarias o en especie, en forma de dinero en efectivo, regalías, intereses, instrumentos negociables, bienes raíces, bienes muebles y otros, siempre que la aceptación no:

- Perjudique la independencia de LA FUNDACIÓN para cumplir sus objetivos y su misión.
- Ponga en peligro su integridad y reputación.

Alcance:

Esta Política se aplica a todas las actividades de consecución de fondos, independientemente de los tipos de donantes o las cantidades involucradas, sean los mismos destinados a operación, proyectos o al fondo fundacional, a menos que se indique lo contrario en este documento. Se aplicará a todos los nuevos fondos de donantes existentes y a todos los nuevos donantes en el futuro. No se aplica a los ingresos obtenidos de la venta de publicaciones o de honorarios generados por la participación en conferencias, eventos y otras actividades. Se debe siempre proteger la reputación y la independencia de LA FUNDACIÓN a través de conocer al donante.

Directrices generales:

- Buscar fondos de diversas fuentes para que LA FUNDACIÓN lleve a cabo su trabajo, de acuerdo a las guías establecidas en los estatutos de LA FUNDACIÓN.
- Las donaciones pueden ser de uso general, para proyectos específicos y para ser invertidas en el fondo fundacional, en cuyo caso, serán objeto de las restricciones y el manejo que determine el Consejo Financiero y la Junta Directiva de la Fundación.
- Asegurarse de que dichos fondos no den lugar a una influencia indebida sobre el trabajo de LA FUNDACIÓN y que la misma pueda mantener su independencia y reputación.
- Cualquier donación recibida deber ser capaz de resistir el escrutinio público. LA FUNDACION llevará a cabo con la debida diligencia el conocimiento de sus donantes.
- Dada la independencia de LA FUNDACIÓN, sus donantes están sujetos al mismo escrutinio que cualquier otra organización o individuo en una situación comparable. Un donante

acusado de haber estado involucrado en actos que violen los principios fundamentales de la ciudadanía, actos de corrupción no puede esperar ninguna protección de LA FUNDACIÓN.

- Recibir financiamiento de corporaciones y donantes del sector privado no implica ningún respaldo a las políticas o trayectoria del donante y esta condición será parte de los acuerdos de donación.
- Es aconsejable que una empresa donante potencial haya hecho un compromiso público con normas éticas (como el Pacto Global de las Naciones Unidas). LA FUNDACIÓN puede solicitar a sus potenciales donantes corporativos que firmen un compromiso de integridad antes de aceptar sus donaciones.
- LA FUNDACION no aceptará donaciones de corporaciones que se encuentren involucradas en casos de violación de libertades fundamentales o corrupción, a menos que: (i) la compañía pueda demostrar que el caso es una violación de sus políticas, (ii) que el incumplimiento de estas políticas se está abordando de manera apropiada, o (iii) que sus políticas han sido enmendadas para prohibir una violación similar en el futuro. LA FUNDACION trabaja con las empresas en el entendimiento de que están trabajando hacia un entorno empresarial en el que el soborno no es aceptado.

Comité de Aceptación de Donaciones

Las funciones de este Comité son: (i) asesorar al presidente de la Junta Directiva sobre la recepción de donaciones por parte de la Fundación, de acuerdo a esta política, la Política de Conflicto de Interés y el Código de Ética; (ii) elaborar prácticas y procedimientos eficaces para la aceptación y gestión de las donaciones que recibe la Fundación; (iii) supervisar la estrategia y actividades de los gestores de fondos, profesionales o voluntarios.

El Comité está formado por dos miembros de la Fundación, elegidos por la Junta Directiva, el tesorero de la Fundación y el Director Ejecutivo. De ser necesario, el Comité consultará con el director financiero y con el asesor legal de la Fundación para llevar a cabo sus funciones.

Las reuniones del Comité se convocarán cuando la situación lo requiera y tomará sus decisiones por mayoría simple.

Procedimiento en caso de donaciones de fuentes inapropiadas

Es responsabilidad de la Junta Directiva de La FUNDACION y de su personal administrativo garantizar que la independencia y la reputación de la organización no se vean comprometidas. El procedimiento que se describe a continuación contiene los pasos que deben seguirse cuando

cualquiera de ellos haya aceptado, o esté considerando aceptar, fondos de una fuente inapropiada.

1. Si algún miembro de LA FUNDACIÓN advierte que existe una amenaza para la independencia o la reputación de LA FUNDACIÓN por donaciones ya recibidas, o que están a punto de ser aceptadas, dicho miembro debe advertir al Comité de Aceptación de Donaciones y al presidente de la Junta Directiva.
2. Si es necesario, el presidente de la Junta Directiva consultará con el Fundraising Task Force de Transparencia Internacional y solicitará su consejo para aceptar donaciones o financiación de un donante específico.
3. Si LA FUNDACIÓN recibe una donación equivalente a más de cien mil euros en un año de una compañía privada (o un monto superior al 20% de su presupuesto global), deberá informar al Fundraising Task Force de Transparencia Internacional para solicitar su consejo.